REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001311003020170019902
Demandante: Josefina Ómbita Prieto
Demandado: Jugo Arturo Vega Arango
UNIÓN MARITAL DE HECHO - RESUELVE

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el apoderado de la señora **ESMERALDA BERNAL LUQUE** suministró en tiempo las expensas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en el literal b), ordinal tercero del auto del 13 de enero de 2021. Y, que mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2021, la Secretaría de la Sala remitió vía correo electrónico al Juzgado Treinta de Familia de Bogotá, D.C. las reproducciones del expediente necesarias para el cumplimiento de la sentencia apelada y confirmada por esta Sala, precisando que los documentos físicos se entregarán el 5 de febrero del año en curso (fls. 126 y 127).

NOTIFÍQUESE (2),

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c222fb66bfc162730066052c0de79a62b54da19e87f0726d499b41aae094b4c6
Documento generado en 04/02/2021 04:07:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica